



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CRISTIAN NORBERTO GARCÍA GÓMEZ
Demandado:	DIEGO FERNANDO PAVA GONZALES, RICARDO ROJAS ESCOBAR Y DIEGO PAVA INGENIEROS – DPI S.A.S
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00173 00
Asunto:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Que, de mediante con auto del 05 de junio de 2023, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, y que como parte interesada la actora no ha adelantado las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del auto ya indicado, carga que impide continuar el trámite regular del proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días adelante las gestiones necesarias para continuar con el proceso, so pena de ser declarado el desistimiento tácito. De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria